



Etiqueta DOÑANA 21



Reglamento de *Uso y Gestión*

Edición 2011

www.donanacalidad.com



Equipo de Redacción:

M^a Bernabea Jimena Ramírez (Fundación Doñana 21)

Ana M^a Arellano López (Fundación Doñana 21)

Diseño:

Ana M^a Arellano López (Fundación Doñana 21)

Depósito Legal:

H 78-2012

C/ Rosa Regas, s/n 21730 Almonte (Huelva)

Tlfn: 959 45 18 15 Fax: 959 45 18 21

www.donanacalidad.com/ www.donana.es

Índice

1. Introducción	5
2. Objeto y Alcance	5
3. Definiciones	6
4. Requisitos del Sistema de Concesión de la Etiqueta DOÑANA 21	7
5. Del Comité de Garantías de la Etiqueta DOÑANA 21	18
6. De la Concesión de la Etiqueta DOÑANA 21	20
7. Mantenimiento del derecho de uso de la Etiqueta DOÑANA 21	21
8. Renovación	22
9. Condiciones de uso de la Etiqueta DOÑANA 21	22
10. Sanciones y Recursos	23
11. Confidencialidad	25
12. Publicidad y Registro	25
13. Condiciones económicas	25
Anexo1: Evaluación del Comportamiento Ambiental	27
Anexo2: Proceso de Tramitación, Concesión y Seguimiento de la Etiqueta DOÑANA 21	35
Anexo3: Imagen Corporativa	39
Anexo4: Modelo de Memoria de Sostenibilidad	43

1. Introducción



De las iniciativas puestas en marcha por la Fundación Doñana 21 para cumplir con los objetos fundacionales, la creación de una Marca para Doñana (incluida en el Programa de Fomento de Actividades Económica del I PDS y en las orientaciones estratégicas del II PDS), asociada a la mejora de la gestión ambiental y empresarial y, por tanto, al impulso de la comercialización fuera de la comarca, ha tenido una especial relevancia.

La apuesta de la Fundación por un modelo de Desarrollo Sostenible se manifiesta claramente en la iniciativa puesta en marcha en 1999, la Etiqueta DOÑANA 21, como fórmula para garantizar una gestión de calidad y comportamiento ambiental de las empresas de la comarca de Doñana, además de abrir puertas a los mercados nacionales e internacionales de las empresas adheridas a la misma.

Para el desarrollo de esta iniciativa, se diseñó la Marca Etiqueta DOÑANA 21 y el sistema de concesión, regulado mediante un Reglamento de Uso y Gestión.

Con la presente edición de 2011 de este Reglamento de Uso y Gestión se ha pretendido incorporar al diseño de 2005 las modificaciones necesarias que permitan, por un lado, acercar a las empresas y entidades usuarias las tendencias normativas que tanto el mercado como la propia sociedad en su conjunto están demandando y, por otro, perfilar dichas tendencias en función de peculiaridades específicas de cada sector de actividad, ofreciendo una herramienta competitiva ante los mercados más exigentes.

La edición actual de la Etiqueta DOÑANA 21 conserva el perfil de la Responsabilidad Social Corporativa, reflejándose en una memoria de sostenibilidad que se hace más funcional, además de sumar las tendencias actuales de gestión ética y responsable.

Al mismo tiempo se recoge la ampliación del alcance territorial más allá del Entorno de Doñana, asumiendo la madurez y capacidad de transferencia de esta Marca de Sostenibilidad.

2. Objeto y Alcance



El presente Reglamento establece las normas y requisitos para la obtención, mantenimiento, renovación y extinción de la licencia de la Etiqueta DOÑANA 21.

La Etiqueta DOÑANA 21 se concede por la Fundación Doñana 21 a las empresas y/o entidades públicas que la soliciten y cumplan los requisitos establecidos en este Regla-

Reglamento. Las empresas y/o entidades solicitantes de la Etiqueta DOÑANA 21 han de tener centro de trabajo en alguno de los municipios siguientes:

Almonte, Aznalcázar, Bollullos par del Condado, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos, Pilas, Puebla del Río, Rociana, Sanlúcar de Barrameda, Isla Mayor, Villamanrique de la Condesa, Benacazón, Huévar del Aljarafe, Sanlúcar la Mayor y Olivares, Chucena, Escacena del Campo, La Palma del Condado, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Villalba del Alcor y Villarrasa. De nueva incorporación: Albaida del Aljarafe, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Castilleja de la Cuesta, Salteras y Umbrete.

La Fundación Doñana 21 verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos a las empresas y/o entidades que soliciten la concesión del derecho de uso de la Etiqueta DOÑANA 21. Así mismo, la Fundación Doñana 21 podrá establecer acuerdos de reconocimiento de certificados emitidos por organismos de certificación acreditados como prueba del cumplimiento de todos o parte de los requisitos exigidos, con el objeto de no duplicar controles a las empresas peticionarias y licenciatarías.

3. Definiciones



A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Etiqueta DOÑANA 21: Marca propiedad de la Fundación Doñana 21 cuya licencia de uso se concede a las empresas y/o entidades que cumplen los requisitos establecidos en este Reglamento, teniendo en cuenta que además de cumplir con los requisitos establecidos en las normas de referencia deben demostrar a través de la evaluación del comportamiento ambiental que obtienen resultados continuados de mejora de la protección ambiental. La Etiqueta DOÑANA 21, por tanto, contempla más requisitos que los establecidos para cumplir con las normas de referencia (UNE-EN-ISO 9001:2008 y UNE-EN-ISO 14001:2004).

Entidad auditora: Entidad jurídica independiente que tiene como actividad la realización de auditorías en el campo de la calidad y del medioambiente.

Organismo de Certificación: Organismo independiente de los respectivos intereses del proveedor del objeto de la certificación (primera parte) y del usuario de la certificación (segunda parte), cuyo cometido es establecer la conformidad de una determinada empresa, producto, proceso o persona a los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas.

Entidad de Acreditación: Entidades privadas sin ánimo de lucro, que se constituyen con la finalidad de acreditar o reconocer formalmente la competencia técnica de una organización para certificar, inspeccionar o auditar la calidad de productos, personas o sistemas, o de un laboratorio de ensayo o de calibración.

Sistema de Gestión Ambiental: La parte del sistema general de gestión de la empresa que incluye la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implantar, llevar a efecto, revisar y mantener al día la política ambiental.

Sistema de la Calidad: Conjunto de la estructura de la empresa, de responsabilidades, de procedimientos, de procesos y de recursos que se establecen para llevar a cabo la gestión de la calidad.

Evaluación del Comportamiento Ambiental: Proceso para facilitar las decisiones de gestión referentes al comportamiento ambiental de una organización por medio de la selección de indicadores, recopilación y análisis de datos, evaluación de información según criterios de comportamiento ambiental, información y comunicación y revisión y mejora periódicas de este proceso.

Empresa y/o entidad: Grupo identificable en cualquiera de sus formas jurídicas legalmente reconocidas.

Empresa y/o entidad peticionaria: Empresa y/o entidad que solicita la Etiqueta DOÑANA 21.

Empresa y/o entidad licenciataria: Empresa y/o entidad titular de un derecho temporal vigente de uso de la marca Etiqueta DOÑANA 21 adquirido en virtud de contrato de licencia de marca suscrito con la Fundación Doñana 21.

4. Requisitos del Sistema de Concesión de la Etiqueta DOÑANA 21

4.1. Requisitos de acceso general a todos los sectores de actividad

El derecho temporal de uso de la Etiqueta DOÑANA 21 se concede, de forma general, a las empresas y/o entidades de cualquier sector de actividad, con sede en algunos de los municipios incluidos en el alcance territorial, especificado en el apartado 2 de este documento, que cumplan los requisitos que a continuación se

Requisitos:

4.1.1. Tener definido, desarrollado, implantado y evaluado un Sistema de Gestión de la Calidad que cumpla con los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 9001 para las actividades objeto de certificación.

4.1.2. Tener definido, desarrollado, implantado y evaluado un Sistema de Gestión Ambiental que cumpla con los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 14001 para sus actividades, productos y servicios dentro del alcance definido del sistema de gestión ambiental.

4.1.3. Tener documentadas las características de los productos que fabrican o servicios que prestan, y establecidos los indicadores o parámetros de calidad correspondientes.

4.1.4. Contar con un programa anual para la mejora continua de la calidad de sus productos, procesos y servicios y que el mismo sea revisado periódicamente a través de un seguimiento por parte de la empresa y/o entidad.

4.1.5. Tener establecidos los indicadores correspondientes para la evaluación del comportamiento ambiental ajustándose en la medida de lo posible a lo establecidos en el Anexo 1 de este reglamento. Contar con un programa anual para la mejora continua de los aspectos e impactos ambientales que produzcan en el desarrollo de sus actividades y que sea objeto de revisión periódica a través de un seguimiento por parte de la empresa y/o entidad. Como resultado del programa ambiental, la empresa y/o entidad debe obtener una mejora de los indicadores establecidos a través de la evaluación del comportamiento ambiental.

4.1.6. Cumplir con la legislación ambiental que le sea de aplicación.

4.1.7. Cumplir con la legislación específica del sector de actividad.

4.1.8. Cumplir con la legislación social y laboral vigente. Con carácter anual, coincidiendo con el envío de la Memoria de Sostenibilidad, la empresa/entidad debe remitir a la Fundación Doñana 21 una declaración responsable en la que se especifique el cumplimiento de esta legislación.

4.1.9. Tener a disposición del público en general una Memoria de Sostenibilidad, elaborada anualmente. Dicha Memoria se ajustará a los contenidos especificados en el Anexo 4 de este reglamento.

La Memoria de Sostenibilidad tiene carácter de documento del sistema de gestión y debe ser remitido a la Fundación Doñana 21 antes del 31 de Marzo de la anualidad siguiente al periodo cubierto por el mismo, quién le dará registro de entrada y remitirá una copia a la entidad externa de certificación, si la hubiere, para la revisión previa a la certificación, renovación y seguimiento anual.

En el caso de empresas del sector agrario cuyo periodo fiscal sea de septiembre a octubre, la fecha máxima de remisión de la memoria es 31 de diciembre.

4.2. Requisitos de acceso específicos.

Si bien los requisitos enunciados en el apartado 4.1 constituyen la vía de acceso general para cualquier empresa/entidad, los sectores de actividad que a continuación se relacionan pueden acceder al derecho temporal de uso de la Etiqueta DOÑANA 21 si evidencian el cumplimiento de los requisitos generales 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8 y 4.1.9 además de los contemplados en alguna de las opciones siguientes:

Tipo de empresa/entidad:

Empresa agraria (Producción en campo).

Opción A

Requisitos específicos:

- A.1. Estar en posesión de Certificado de Agricultura Ecológica emitido por Organismo de Certificación autorizado.
- A.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la normativa de Agricultura Ecológica:
 - A.2.1. No conformidad, acción correctiva y preventiva y
 - A.2.2. Auditoría interna.

Opción B:

Requisitos específicos:

- B.1. Estar en posesión de Certificado GLOBALGAP emitido por organismo de certificación autorizado.

Opción C

Requisitos específicos:

- C.1. Estar en posesión de Certificado de Producción Integrada emitido por Organismo de Certificación autorizado.
- C.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la normativa de Producción Integrada:
 - C.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - C.2.2. Auditoría interna.

Opción D

Requisitos específicos:

- D.1. Estar en posesión de Certificado de Producción Controlada según UNE 155.000 emitido por Organismo de Certificación autorizado.
- D.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la normativa de Producción Controlada:
 - D.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - D.2.2. Auditoría interna.

Opción E

Requisitos específicos:

- E.1. Evidenciar la vigencia de la Marca Calidad Certificada.
- E.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001,

que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la Marca Calidad Certificada:

- E.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
- E.2.2. Auditoría interna.

Opción F

Requisitos específicos:

- F.1. Evidenciar la vigencia de la Marca Parque Natural de Andalucía (Producto Natural).
- F.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la Marca Parque Natural de Andalucía:
 - F.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - F.2.2. Auditoría interna.

Tipo de empresa/entidad:

Empresa agroalimentaria de manipulación/distribución.

Opción G

Requisitos específicos:

- G.1. Estar en posesión de Certificado de Agricultura Ecológica emitido por un Organismo de Certificación autorizado.
- G.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la normativa de Agricultura Ecológica:
 - G.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - G.2.2. Auditoría interna.

Opción H

Requisitos específicos:

- H.1. Estar en posesión de Certificado GLOBALBAP emitido por Organismo de Certificación autorizado que evidencie la inclusión de los procesos de manejo de producto y almacenamiento.

Opción I

Requisitos específicos:

- I.1. Estar en posesión de Certificado de Producción Integrada para los procesos de manipulación, emitido por Organismo de Certificación autorizado.
- I.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la normativa de Producción Integrada:
 - I.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - I.2.2. Auditoría interna.

Opción J

Requisitos específicos:

- J.1. Evidenciar la vigencia de la Marca Parque Natural de Andalucía (Producto Natural).
- J.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la Marca Parque Natural de Andalucía:
 - J.2.1. No conformidad, acción correctiva y preventiva y
 - J.2.2. Auditoría interna.

Opción K

Requisitos específicos:

- K.1. Evidenciar la vigencia de la Marca Calidad Certificada.
- K.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la Marca Calidad Certificada:
 - K.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - K.2.2. Auditoría interna.

Opción L

Requisitos específicos:

- L.1. Estar en posesión de Certificado BRC emitido por Organismo de Certificación autorizado.

Opción M

Requisitos específicos:

- M.1. Estar en posesión de Certificado IFS emitido por Organismo de Certificación autorizado.

Opción N

Requisitos específicos:

- N.1. Estar en posesión de gestión de seguridad alimentaria, según la norma UNE-EN-ISO 22000 emitido por Organismo de Certificación acreditado.

Tipo de empresa/entidad:

Empresa agroalimentaria de transformación.

Opción Ñ

Requisitos específicos:

- Ñ.1. Estar en posesión de Certificado de Agricultura Ecológica emitido por Organismo de Certificación autorizado.
- Ñ.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la normativa de Agricultura Ecológica:
 - Ñ.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - Ñ.2.2. Auditoría interna.

Opción O

Requisitos específicos:

- O.1. Estar en posesión de Certificado de Producción Integrada para los procesos de transformación, emitido por Organismo de Certificación autorizado.
- O.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la normativa de Producción Integrada:
 - O.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - O.2.2. Auditoría interna.

Opción P

Requisitos específicos:

- P.1. Evidenciar la vigencia de la Marca Parque Natural de Andalucía (Producto Natural).
- P.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la Marca Parque Natural de Andalucía:
 - P.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - P.2.2. Auditoría interna.

Opción Q

Requisitos específicos:

- Q.1. Evidenciar la vigencia de la Marca Calidad Certificada.
- Q.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la Marca Calidad Certificada:
 - Q.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - Q.2.2. Auditoría interna

Opción R

Requisitos específicos:

- R.1. Estar en posesión de Certificado BRC emitido por Organismo de Certificación autorizado.

Opción S

Requisitos específicos:

- S.1. Estar en posesión de Certificado IFS emitido por Organismo de Certificación autorizado.

Opción T

Requisitos específicos:

- T.1. Estar en posesión de gestión de seguridad alimentaria, según la norma UNE-EN-ISO 22000 emitido por un Organismo de Certificación acreditado.

Tipo de empresa/entidad:

Empresa turística.

Opción U

Requisitos específicos

- U.1. Estar en posesión de Certificado de Calidad Turística.

Opción V

Requisitos específicos:

- V.1. Estar en posesión de Certificado de gestión del sector turístico según la norma UNE 182.001, emitido por Organismo de Certificación autorizado.

Opción W

Requisitos específicos:

- W.1. Evidenciar la vigencia de la Marca Parque Natural de Andalucía (Producto Turístico).
- W.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables de la Marca Parque Natural de Andalucía:
 - W.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva,
 - W.2.2. Auditoría interna y
 - W.2.3. Evidenciar el seguimiento y la medición de la satisfacción del cliente.

Tipo de empresa/entidad:

Empresa de pequeño comercio.

Opción X

Requisitos específicos:

- X.1. Estar en posesión de Certificado de Pequeño Comercio según UNE 175.001-1: Calidad de servicio para pequeño comercio. (Para sectores en los que exista

emitido por un Organismo de Certificación autorizada.

- X.2. Evidenciar la ampliación de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001, que a continuación se relacionan, a los requisitos aplicables a la norma de Calidad de servicio para pequeño comercio: Marca Calidad Certificada:
 - X.2.1. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva y
 - X.2.2. Auditoría interna.

Tipo de empresa/entidad:

Entidades de Administración Pública

Opción Y

Requisitos específicos:

Y.1. Evidenciar la documentación asociada a Carta de Servicios y la evaluación externa de acuerdo al Modelo Europea de Excelencia Empresarial en la Gestión adaptado al Sector Público (Fundación Europea de Gestión de Calidad) o adaptaciones sectoriales del mismo, siempre que los resultados puedan expresarse en términos del modelo EFQM del Sector Público.

Opción Z

Requisitos específicos:

- Z.1. Evidenciar la certificación AENOR de Conformidad para Carta de Servicios según Reglamento particular RP A58.

Tipo de empresa/entidad:

Explotación Forestal (propietarios, asociaciones de propietarios).

Opción A.A

Requisitos específicos:

- A.A.1. Estar en posesión de un certificado de Gestión Forestal Sostenible emiti-

Tipo de empresa/entidad:

Explotación Forestal (aprovechamiento maderero). Fabricación de muebles, pasta, papelería, papel y cartón. Industria de la madera y el corcho, artes gráficas y reproducción de grabados.

Opción A.B.

- A.B.1. Estar en posesión de un certificado de Cadena de Custodia emitido por Organismo de Certificación autorizado.

5. Del Comité de Garantías de la Etiqueta DOÑANA 21



El Comité de Garantías de la Etiqueta DOÑANA 21 es el órgano de participación y de gobierno de la misma, su composición, régimen de funcionamiento y funciones son las que se establecen a continuación.

La composición del Comité de Garantías de la Etiqueta DOÑANA 21 es la siguiente:

Presidente: El Presidente de la Fundación Doñana 21.

Secretario: La persona que a tal fin sea designada por la Fundación Doñana 21.

Vocales:

1 representante de la Fundación DOÑANA 21.

2 representantes de las organizaciones sindicales mayoritarias.

2 representantes de las organizaciones empresariales mayoritarias.

2 representantes de las empresas licenciatarias de la Etiqueta DOÑANA 21.

1 representante de la mancomunidad de Municipios de la Comarca de DOÑANA.

1 representante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

1 representante de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Junta de

2 representantes de las Comunidades Docentes de la Universidad de Huelva y Sevilla.

1 representante de las Asociaciones de Consumidores.

Corresponde al Presidente de la Fundación Doñana 21, a propuesta de las entidades representadas en el Comité de Garantías, el nombramiento de los mismos. Las entidades y/o organismos miembros del comité podrán designar además del representante titular a otro suplente.

El Comité de Garantías será convocado por el Presidente por escrito. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, quince días. El plazo se computará a partir de la fecha en que hubiese sido remitido el anuncio al último de los miembros del Comité. Las reuniones del Comité se realizarán en el lugar que determine la convocatoria.

El Comité de Garantías quedará válidamente constituido cuando estén presentes o debidamente representados al menos 2/3 de sus miembros. Cada miembro vocal del Comité de Garantías de la Etiqueta DOÑANA 21 tendrá derecho a un voto. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos.

Los miembros del Comité de Garantías podrán delegar su voto por escrito en otro miembro. La delegación de voto deberá ser comunicada por escrito a la Secretaría del Comité de Garantías de la Etiqueta DOÑANA 21, con al menos 48 horas de antelación a la celebración de la sesión.

El Presidente podrá invitar a expertos a las sesiones del Comité cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

Todos los acuerdos deberán constar en un acta. El acta incluirá necesariamente la lista de asistentes y deberá ser aprobada al final de la reunión o, en su defecto, al comienzo de la reunión siguiente.

Las funciones del Comité de Garantías de la Etiqueta DOÑANA 21 son las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
- Analizar y resolver sobre las reclamaciones y sanciones que se realicen en desarrollo de la aplicación del presente Reglamento.

6. De la Concesión de la Etiqueta DOÑANA 21



La Etiqueta DOÑANA 21 es una marca propiedad exclusiva de la Fundación Doñana 21. el derecho temporal de uso de la Etiqueta DOÑANA 21 se adquiere en virtud de contrato de licencia de Marca suscrito entre la empresa y/o entidad solicitante y la Fundación Doñana 21, previa comprobación por ésta del cumplimiento por la solicitante de los requisitos establecidos en el presente Reglamento o informe de convalidación.

El cumplimiento de los requisitos se acreditará a través de un proceso de auditorías y evaluaciones que se realizarán bien directamente por la Fundación Doñana 21 o a través de una entidad de certificación auditora que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser una entidad jurídica independiente cuyo objeto social contemple la actividad de la realización de auditorías técnicas en el campo de la calidad y medio ambiente.
- Disponer de técnicos cualificados como auditores en el campo de la calidad y del medio ambiente.
- Estar acreditada en el campo de la calidad y de la gestión ambiental.
- Disponer de procedimientos para la realización de las auditorías y evaluaciones que hay que realizar a las empresas y entidades solicitantes.
- Ser una entidad privada independiente de las partes interesadas (Administración, empresas objeto de aplicación de la Etiqueta DOÑANA 21, miembros del Comité de Garantías de la Etiqueta Doñana 21, etc.).
- La entidad subcontratada no podrá ejercer actividades de consultoría en las empresas objeto de la Etiqueta DOÑANA 21.

Una vez recibidas por la Fundación Doñana 21 las solicitudes de las empresas y/o entidades peticionarias de la Etiqueta, se informará a la entidad auditora para que inicie el proceso de auditoría y evaluación de la empresa y/o entidad según los requisitos y procedimientos establecidos. En el caso de que la empresa y/o entidad solicitante tenga un Sistema de Calidad certificado, y el Sistema de Gestión Ambiental certificado por un organismo de certificación acreditado, la entidad auditora solo realizará la auditoría para evaluar el cumplimiento de los requisitos adicionales de la empresa y/o entidad.

Los resultados del proceso de auditoría y evaluación de la empresa serán comunicados

a la Fundación por la entidad auditora, la empresa y/o entidad tuviere necesidad de desarrollar un plan de acciones correctivas, la entidad auditora no informará a la Fundación Doñana 21 hasta tanto el citado plan no haya sido redactado por la empresa y/o entidad y evaluado por los auditores que han participado en la auditoría.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos y suscritos el contrato de licencia de uso de la Etiqueta DOÑANA 21, la Fundación acreditará el cumplimiento de aquellos y la concesión del derecho de uso de la Marca con la emisión de un certificado. El Reglamento de Uso de la Etiqueta DOÑANA 21 se incorporará como anexo al contrato de licencia, constituyendo parte del mismo.

La duración del contrato de licencia de uso de la Marca DOÑANA 21 es de tres años, prorrogable por periodos de la misma duración en las condiciones y con los requisitos establecidos en el contrato de licencia.

7. Mantenimiento del derecho de uso de la Etiqueta DOÑANA 21

El incumplimiento por parte de la empresa licenciataria de las condiciones o requisitos de uso de la Etiqueta DOÑANA 21 da derecho a la Fundación Doñana 21 a revocar la licencia otorgada a la empresa incumplidora.

La Fundación Doñana 21, a través de la entidad auditora, realizará anualmente un seguimiento de las empresas y/o entidades licenciatarias de la Etiqueta DOÑANA 21 para comprobar que se mantienen las condiciones y requisitos establecidos por este Reglamento para el mantenimiento del derecho de uso de la Etiqueta DOÑANA 21.

El seguimiento consistirá en la realización de una auditoría en la que se verificarán los siguientes requisitos:

- Evaluación del comportamiento ambiental de la empresa y/o entidad.
- Evaluación del programa de mejora de la calidad establecido por la empresa y/o entidad.
- Evaluación del Sistema de Gestión Ambiental si la empresa y/o entidad no dispone del certificado correspondiente.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad si la empresa y/o entidad no dispone del certificado correspondiente.

- Evaluación de la Memoria de Sostenibilidad anual de la empresa y/o entidad.
- Declaración jurada del responsable de la empresa del cumplimiento de la legislación social y laboral vigente.

Como resultado de la auditoría interna realizada, la Entidad auditora informará a la Fundación de los resultados y confirmará que las empresas y/o licenciatarias de la Etiqueta DOÑANA 21 mantienen las condiciones exigidas y cumplen con los requisitos establecidos. En aquellos casos en los que la empresa/entidad no cumpla con las exigencias establecidas, la entidad auditora se lo comunicará a la Fundación Doñana 21.

8. Renovación



Concluida la duración del contrato de licencia de la Etiqueta DOÑANA 21, podrá prorrogarse la vigencia del mismo por acuerdo de ambas partes y siempre que la entidad y/o empresa continúe cumpliendo las condiciones establecidas en este Reglamento. La renuncia a la prórroga por parte de la empresa deberá ser comunicada por escrito a la Fundación.

Si la empresa y/o entidad realiza algún cambio de denominación, domicilio o de actividad certificada deberá informar inmediatamente a la Fundación Doñana 21 para que compruebe si los mismos son susceptibles de ser evaluados o no por parte de la entidad auditora y si procede la modificación del contrato de licencia de uso.

9. Condiciones de uso de la Etiqueta DOÑANA 21



La Etiqueta DOÑANA 21 es propiedad exclusiva de la Fundación Doñana 21 en virtud de su registro en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La Etiqueta o Marca puede ser objeto de registro en otros países para asegurar su protección en ellos.

El logotipo de la Etiqueta DOÑANA 21 es el que se reproduce en el Anexo 3 de este Reglamento.

La empresa y/o entidad licenciataria se compromete a usar la Etiqueta DOÑANA 21 y el certificado del derecho de uso de la misma en los términos establecidos en el contrato de licencia y en el presente Reglamento de uso de la Marca.

La Etiqueta DOÑANA 21 sólo puede ser utilizada por las empresas licenciatarias, quienes deberán reproducir la misma según el logotipo reproducido en el Anexo 3, en los

los colores y tipo de letra indicados.

La empresa y/o entidad licenciataria podrá utilizar la Etiqueta DOÑANA 21 en catálogos comerciales, publicidad, etc., asociada a la actividad y al lugar evaluados donde desarrolla la prestación de los servicios o donde fabrica los productos sometidos al control de este Reglamento.

Cuando el alcance de los certificados no coincida, se concederá la Etiqueta DOÑANA 21 al alcance más restrictivo.

En caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos para la obtención y mantenimiento del derecho de uso de la marca Doñana 21, la empresa incumplidora se compromete a devolver a la Fundación Doñana 21 el original del certificado del derecho de uso.

La empresa y/o entidad licenciataria deberá estar al corriente de pago de los gastos derivados de la concesión y mantenimiento del derecho de uso de la Etiqueta DOÑANA 21.

La empresa y/o entidad licenciataria podrá renunciar a su derecho de uso de la Etiqueta DOÑANA 21, informando de ello a la Fundación Doñana 21 por escrito y con una antelación mínima de un mes de la citada renuncia. La resolución unilateral del contrato de licencia y la consiguiente renuncia del derecho de uso que aquel otorgaba, no eximen al renunciante del cumplimiento de las obligaciones económicas hasta el momento de vencidas.



10. Sanciones y Recursos

10.1. Sanciones

El incumplimiento por parte de la empresa y/o entidad licenciataria de las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato y en el presente reglamento, que no constituyan causa de resolución automática del contrato, podrá ser objeto de sanción.

Las sanciones tipificadas en este Reglamento son las siguientes:

- Incremento de la frecuencia de las auditorías y/o evaluaciones a realizar, definiendo en cada caso el sistema de control y evaluación a desarrollar y los objetivos perseguidos.

- Suspensión temporal del derecho de uso de la Etiqueta DOÑANA 21 y del certificado.
- Revocación de la autorización para utilizar la Etiqueta DOÑANA 21 y del certificado. La presente sanción implica la resolución unilateral anticipada del contrato de licencia de Marca por incumplimiento grave del licenciatario. La Fundación podrá dar la publicidad que estime conveniente a la imposición de la presente sanción en aras del buen nombre de la Etiqueta DOÑANA 21 y el derecho de los consumidores y usuarios a una información veraz.

La incoación de un procedimiento sancionador deberá ser acordada por el Comité de Garantías a petición del Presidente o de la mayoría simple del mismo. En el acuerdo de incoación deberá designarse el vocal instructor del expediente sancionador, así como cinco vocales del Comité de Garantías que reunidos en sesión deberán resolver sobre la sanción a imponer, en su caso. La resolución habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente sancionador. Serán de aplicación al presente procedimiento sancionador los principios generales del derecho administrativo sancionador.

En caso de incumplimiento grave por parte del licenciatario y siempre que razones de urgencia por daño grave al buen nombre de la Etiqueta, de sus licenciatarios o de la Fundación así lo justifiquen, podrá el Director Gerente de la Fundación Doñana 21 adoptar la medida cautelar que estime conveniente y proporcional al incumplimiento, comunicando de forma inmediata su imposición al Comité de Garantías que deberá ser convocado a la mayor urgencia para pronunciarse sobre la decisión adoptada y acordar lo que proceda.

La imposición de las sanciones establecidas en el presente reglamento no supone renuncia al ejercicio de las acciones legales que el Ordenamiento Jurídico otorga para el caso de incumplimiento contractual.

10.2. Recursos

Acordada la imposición de sanción, el Director Gerente de la Fundación Doñana 21 notificará la misma por escrito y en el plazo de tres días a la empresa y/o entidad licenciataria infractora. La empresa y/o entidad licenciataria podrá recurrir ante el Comité de Garantías la sanción impuesta en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la notificación. El Comité de Garantías deberá resolver lo que proceda en el plazo de un mes desde la interposición del recurso.

11. Confidencialidad



La Fundación Doñana 21 y la entidad auditora tratarán de forma confidencial la información recibida de las empresas y/o entidades peticionarias y/o licenciatarias.

12. Publicidad y Registro



La Fundación Doñana 21 inscribirá en un Registro a las empresas y/o entidades licenciatarias. Así mismo, la Fundación Doñana 21 podrá hacer difusión de las empresas y/o entidades inscritas en el Registro.

La Fundación Doñana 21 realizará, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, campañas de divulgación de la Etiqueta DOÑANA 21 y de las empresas y/o entidades licenciatarias con el fin de promover el uso de la Etiqueta DOÑANA 21 y favorecer la adhesión al sistema por parte de las empresas y/o entidades de su ámbito territorial.

13. Condiciones económicas



La Fundación Doñana 21 establecerá y publicará anualmente las tarifas correspondientes a las actividades relacionadas con la concesión, seguimiento y renovación del certificado de derecho de uso de la Etiqueta DOÑANA 21.



Anexo1:

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

Etiqueta DOÑANA 21

1. Introducción



Un comportamiento ambiental responsable, exige un esfuerzo de mejora continua, aplicando las mejores prácticas ambientales, procedimientos y tecnologías para reducir y si es posible, eliminar los aspectos e impactos ambientales negativos y para promover los aspectos e impactos positivos, que son ocasionados por la actividad de la empresa.

Para que una empresa pueda demostrar que su comportamiento ambiental mejora se hace necesario la utilización de indicadores ambientales. Los indicadores son expresiones medibles, deben ser objetivos y verificables, y deben proporcionar la información necesaria y suficiente para la cual han sido seleccionados.

2. Objeto



El objeto de este anexo es aportar un método común para la identificación, evaluación y registro de los aspectos ambientales, así como establecer un plan de control de los mismos, basado en la aplicación de baterías de indicadores, que permita realizar el seguimiento del comportamiento ambiental según criterios específicos del entorno natural en que se desarrollan las actividades productivas, así como facilitar la emisión de la Memoria de Sostenibilidad.

3. Referencias



El procedimiento de identificación, evaluación y registro de aspectos ambientales, elaborado por el Centro de Apoyo a la Calidad toma como referencia las necesidades detectadas del seguimiento de la Etiqueta Doñana 21.

4. Procedimiento



Las empresas/entidades que suscriban su compromiso con la implantación de los requisitos de la Etiqueta DOÑANA 21 deberán contar con un procedimiento de identificación, evaluación y registro de aspectos ambientales, no obstante desde Fundación Doñana 21 se les facilitará un modelo de procedimiento a seguir. La implantación de dicho procedimiento va asociada a la identificación de aspectos ambientales según el listado que aporta el cuadro 4.1 que se adjunta a continuación. Al mismo tiempo, la asociación de indicadores va a requerir la elección de uno de los facilitados en dicho cuadro para cada aspecto ambiental.

La implantación en una empresa/entidad de métodos de identificación de aspectos ambientales diferentes al establecido por la Fundación Doñana 21 requerirá la evidencia de que ambos métodos son comparables, esto es, son coherentes en cuanto a los aspectos evaluados como significativos.

Cuadro 4.1. Listado de aspectos ambientales y batería de indicadores asociados a los mismos.

ASPECTO AMBIENTAL	INDICADORES AMBIENTALES
Consumo de agua: subterránea y/o de la red	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de agua utilizada por unidad de producción (o estancia, m³, etc.). - Cantidad de agua utilizada en cada operación de limpieza. - Cantidad de agua utilizada para riego por hectárea. - Cantidad de agua utilizada para el llenado de piscina al año. - Cantidad de agua subterránea captada al año. - Evolución del nivel freático del acuífero del que se abastece la empresa. - Cantidad de agua reutilizada en cualquier proceso. - Existencia de procedimientos que están implantados y que son revisados relacionados con las normas a seguir para evitar un consumo excesivo de agua por parte de los empleados y/o clientes.
Consumo de energía eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de energía por unidad de producción o por año. - Cantidad de energía por servicio o cliente. - Cantidad de energía utilizada para procesos auxiliares. - Frecuencia de mantenimiento de equipos e instalaciones que consumen energía eléctrica. - Medidas preventivas implantadas con éxito tendentes a reducir el consumo de energía eléctrica. - Porcentaje de reducción de consumo de energía eléctrica debido a implantación de medidas de ahorro. - Número de estudios realizados tendentes a optimizar el consumo eléctrico. - Existencia de procedimientos que están implantados y que son revisados relacionados con las normas a seguir para evitar un consumo excesivo de energía eléctrica por parte de los empleados y/o clientes. - Cantidad de energía generada a partir de subproductos o corrientes del proceso (por ejemplo: cogeneración).
Consumo de combustibles	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de combustible utilizado por unidad de producción o al año. - Media de la cantidad de combustible utilizado por los vehículos de la empresa. - Número de medidas preventivas encaminadas a la reducción del consumo energético: por ejemplo, cantidad de vehículos de la empresa que poseen tecnologías no contaminantes
Consumo de otros recursos y materias primas	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de cada tipo de materia prima por unidad de producto.

ASPECTO AMBIENTAL	INDICADORES AMBIENTALES
<ul style="list-style-type: none"> - Residuos plásticos - Residuos orgánicos - Residuos de papel y cartón - Residuos de vidrio - Residuos de aceites minerales - Residuos peligrosos industriales - Residuos urbanos potencialmente peligrosos - Residuos de envases y embalajes de materias primas peligrosas - Residuos ganaderos - Residuos inertes 	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de residuos generados por tipo de residuo y unidad de producción o por año. - Cantidad de tipos de residuos segregados por total de tipos de residuos generados. - Cantidad de residuos de envases y embalajes generados por unidad de materia prima adquirida. - Cantidad de residuos que se entregan para su reciclaje por cantidad de residuos generados. - Cantidad de residuos que se reutilizan o reciclan por la propia actividad de la empresa. - Cantidad de residuos peligrosos que se eliminan por cambios en materias primas o procesos. - Reducción de la cantidad de residuos generados por implantación de medidas preventivas o cambios en el proceso.
<p>Vertidos de aguas residuales contaminantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material orgánica - Productos de limpieza - Contaminantes químicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de cada contaminante en el vertido, en términos de concentración media o de cantidad total al día, año o por unidad de producción. - Rendimiento de las medidas correctoras: por ejemplo rendimiento en depuración de un contaminante de la planta depuradora, ya sea propia o municipal. - Concentración de cada contaminante, aguas arriba y abajo del vertido, en el medio receptor: cauce de río, lago, marisma, mar, etc.
<p>Generación de emisiones a la atmósfera: partículas, humos, vapores, olores, gases tóxicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de cada contaminante específico emitido a la atmósfera, en términos de concentración o totales por unidad de producto o año. - Número de medidas preventivas encaminadas a la reducción de las emisiones: por ejemplo, cantidad de vehículos de la empresa que poseen tecnologías no contaminantes. - Porcentaje de reducción de emisiones de un contaminante por cambios en el consumo de combustibles o cambios en los procesos. - Número de medidas correctoras encaminadas a reducir las emisiones y rendimiento de las mismas: por ejemplo, instalación de filtros de mangas, etc. - Concentración en el aire de sustancias emitidas por la empresa (valores de inmisión atmosférica). - Especies de flora y fauna protegidas y susceptibles de deterioro por la contaminación emitida a la atmósfera en el entorno local de la empresa. - Edificios histórico-culturales que pueden verse afectados por la contaminación emitida a la atmósfera en el entorno local de la empresa. - Incidentes de contaminación atmosférica al año en el entorno de la empresa. - Número de quejas relacionadas con las emisiones u olores recibidas por la empresa.

ASPECTO AMBIENTAL	INDICADORES AMBIENTALES
Emisiones difusas de gases de instalaciones frigoríficas y de climatización con efecto de destrucción de capa de ozono y efecto invernadero.	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de tipos de sustancias utilizadas en cada equipo de refrigeración y poder de efecto ozono y efecto invernadero de cada uno. - Cantidad de equipos que se han sustituido por fluidos refrigerantes que tienen un índice de destrucción de capa de ozono o efecto invernadero menor. - Frecuencia de mantenimiento de los equipos que contienen estas sustancias. - Cantidad de fluido refrigerante que se repone al año por emisiones incontroladas
Generación de ruidos al exterior por la propia instalación o actividades de transporte.	<ul style="list-style-type: none"> - Niveles de ruidos medidos en un punto del exterior de las instalaciones. - Frecuencia de mantenimiento de equipos que generan ruido al exterior. - Medidas que se han implantado con éxito para mejorar el aislamiento acústico. - Número de quejas que se han recibido al año sobre el ruido de la actividad
Puesta en el mercado de productos que generan residuos de envases y embalajes.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de reducción del peso de cada envase puesto en el mercado. - Porcentaje de materiales reciclados que entran en la composición del envase. - Porcentaje de materiales del envase que son fácilmente reciclables y recuperables. - Porcentaje en peso o volumen del producto que sólo es material de envase y embalaje
Puesta en el mercado de productos que durante su utilización y desecho pueden generar aspectos medioambientales.	<ul style="list-style-type: none"> - Número de productos puestos en el mercado que pueden ser reutilizados o reciclados. - Reducción de la cantidad de materiales peligrosos que contienen los productos puestos en el mercado. - Número de piezas de producto que son fácilmente desmontables. - Porcentaje de piezas que pueden ser recambiadas, reutilizadas y/o recicladas por cada producto puesto en el mercado. - Duración media de cada producto puesto en el mercado. - Número de productos con instrucciones relacionadas a la protección ambiental. - Cantidad de energía consumida por el producto durante su utilización. - Nivel de ruido generado por el producto durante su utilización.

ASPECTO AMBIENTAL	INDICADORES AMBIENTALES
Generación de impacto paisajístico o visual.	<ul style="list-style-type: none"> – Integración en el paisaje de la instalación: volumen construido, altura de las edificaciones, utilización de materiales autóctonos, cromatismo, estética de los edificios en relación con el entorno urbanístico y tradición constructiva de la zona. – Mantenimiento de la fachada de la instalación: periodicidad de la limpieza y mantenimiento. – Zonas ajardinadas: superficies ajardinadas en relación al volumen construido, número de plantas autóctonas, mantenimiento de la orografía del terreno, estado de conservación y limpieza.
Contaminación del suelo por uso de productos químicos: <ul style="list-style-type: none"> – Pesticidas y/o fertilizantes. – Almacenamiento de productos químicos. 	<ul style="list-style-type: none"> – Cantidad de cada tipo de producto fitosanitario o fertilizante utilizada por unidad de superficie. – Concentración de cada contaminante en el agua subterránea del acuífero afectado. – Concentración de cada contaminante en el suelo afectado. – Cantidad de suelo contaminado que se ha sometido a procesos de descontaminación o recuperación.
Ocupación del suelo: <ul style="list-style-type: none"> – Erosión, deforestación, en nuevas construcciones. 	<ul style="list-style-type: none"> – Superficie del terreno ocupada por las instalaciones por unidad de producción. – Cambios efectuados en la orografía del terreno que pueden afectar a la erosión: cantidad de suelo removido. – Cantidad de suelo revegetado. – Cantidad de pérdida de suelo al año por procesos erosivos.
Intrusión en espacios naturales protegidos.	<ul style="list-style-type: none"> – Cantidad de personas que entran en los espacios protegidos al día. – Existencia de procedimientos que están implantados y que son revisados relacionados con las normas a seguir en el interior de los espacios naturales protegidos.
Riesgos por el almacenamiento de productos químicos: vertidos, incendios, contaminación del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> – Número de incidentes o accidentes al año relacionado con el almacenamiento de productos químicos.
Riesgos de equipos e instalaciones que están sometidos a regulación específica sobre seguridad: incendios, vertidos.	<ul style="list-style-type: none"> – Frecuencia de mantenimiento de equipos e instalaciones sometidas a regulación de seguridad. – Número de incidentes o accidentes al año de los equipos e instalaciones y consecuencias de los mismos. – Número de medidas implantadas con éxito para mejorar la seguridad de las instalaciones.

ASPECTO AMBIENTAL	INDICADORES AMBIENTALES
Colaboración en la investigación y conservación del entorno.	<ul style="list-style-type: none">- Número de comunicaciones a la administración sobre asuntos relacionados con la conservación del entorno natural: especies heridas, riesgos detectados, etc.- Estudios realizados relacionados con la investigación y conservación del entorno.
Educación y sensibilización ambiental a clientes.	<ul style="list-style-type: none">- Número de personas a las que se les ha proporcionado formación e información tendentes a su sensibilización medioambiental.
Adopción de energía solar.	<ul style="list-style-type: none">- Cantidad de Kw/h proporcionados por la instalación solar entre la cantidad de energía eléctrica consumida de la red.

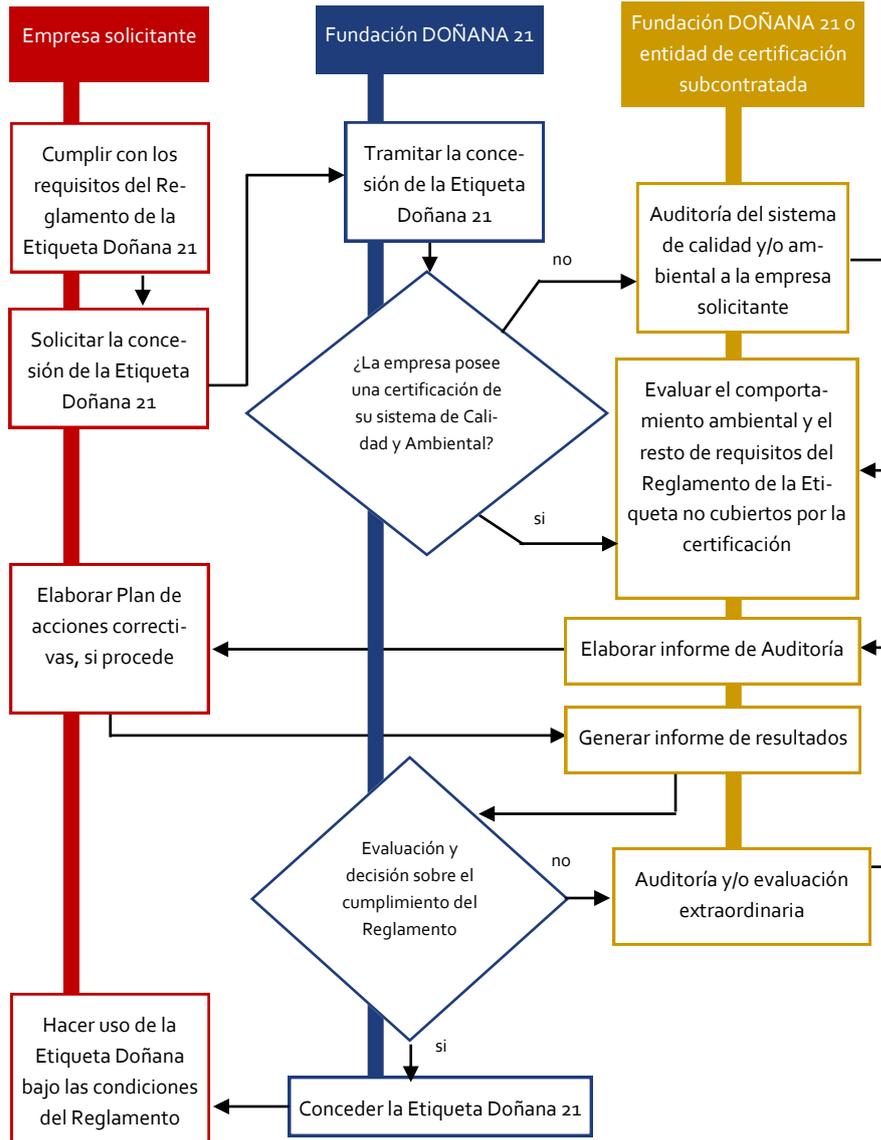
Anexo2:

**PROCESO DE TRAMITACIÓN, CONCESIÓN Y SEGUIMIEN-
TO DE LA ETIQUETA DOÑANA 21**

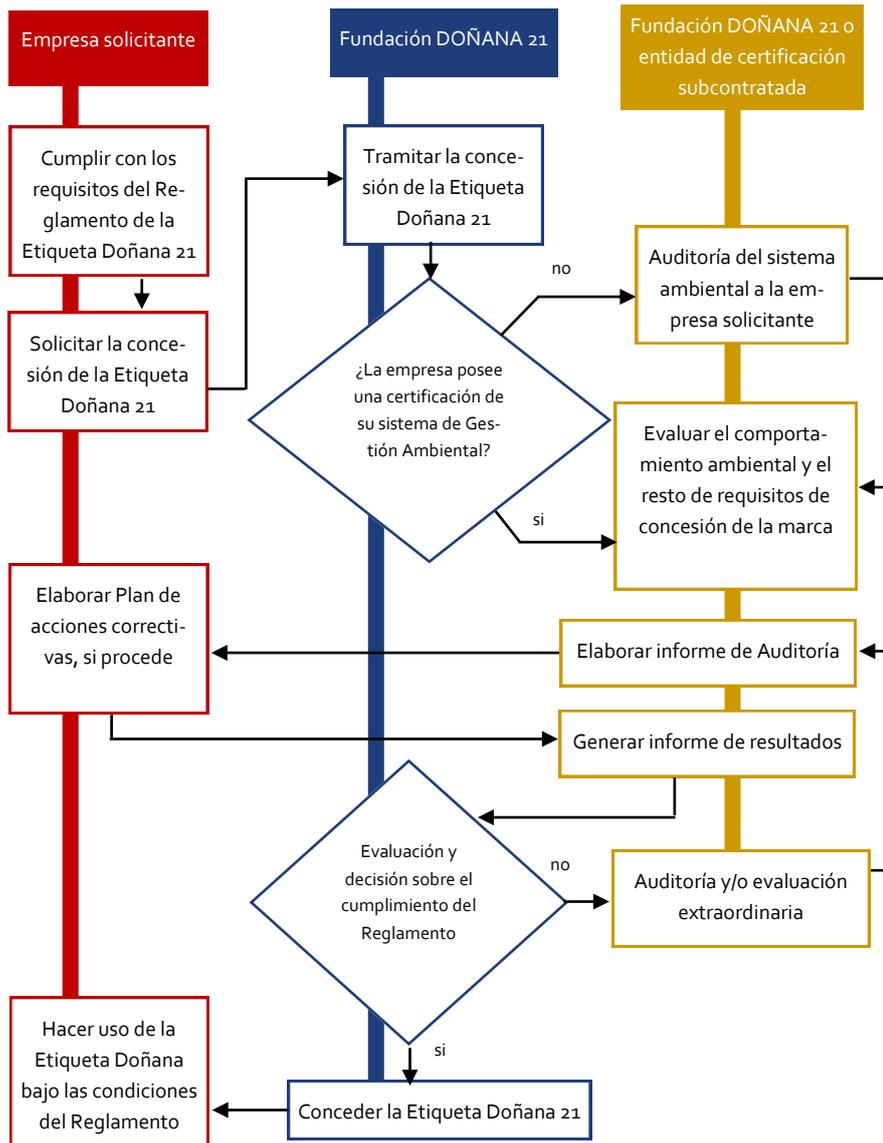
Etiqueta DOÑANA 21

Empresas que solicitan según requisitos de acceso general (Apdo. 4.1.)

Reglamento de Uso y Gestión

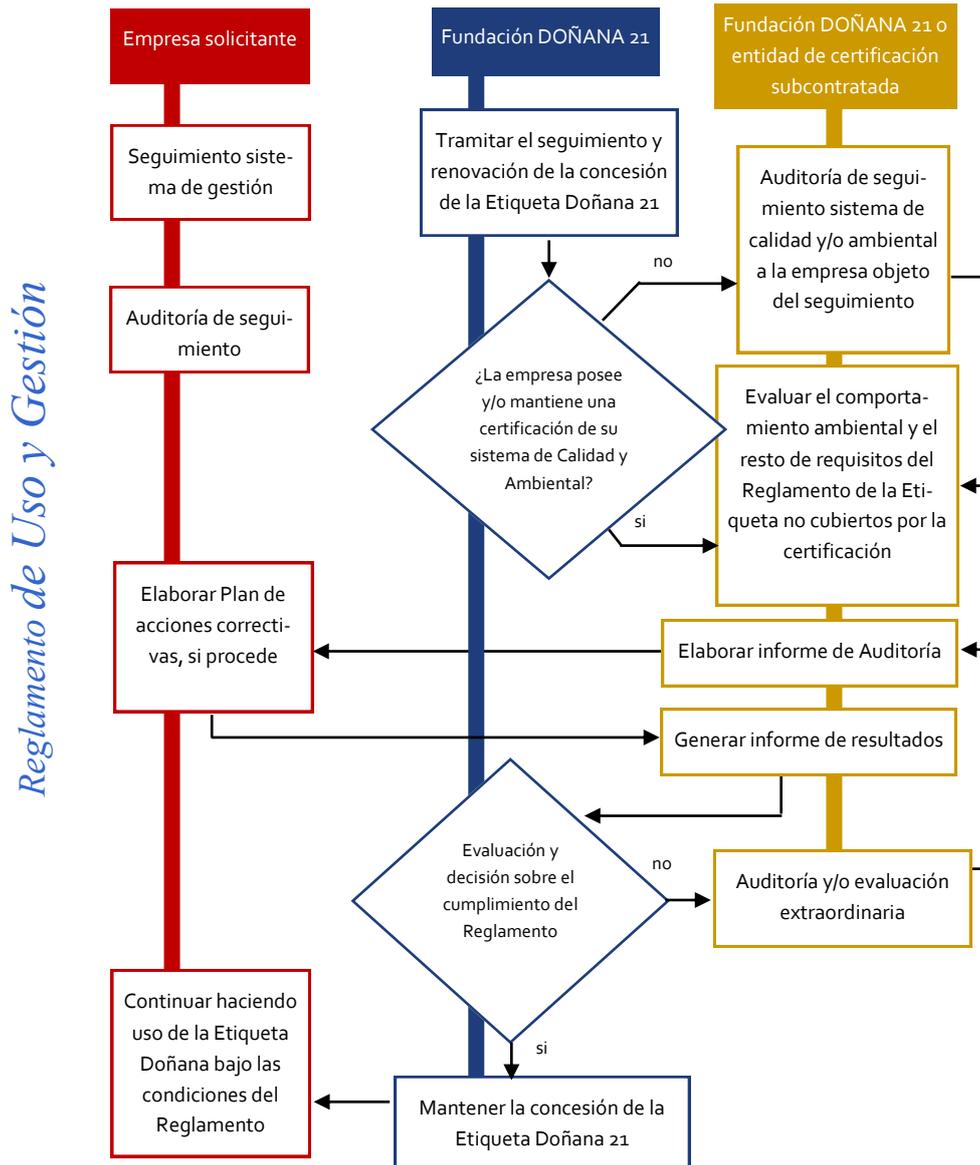


Empresas que solicitan según requisitos de acceso específicos (Apdo. 4.2.)



Etiqueta DOÑANA 21

Proceso de seguimiento de la concesión de la Etiqueta DOÑANA 21:



Anexo3:

IMAGEN CORPORATIVA

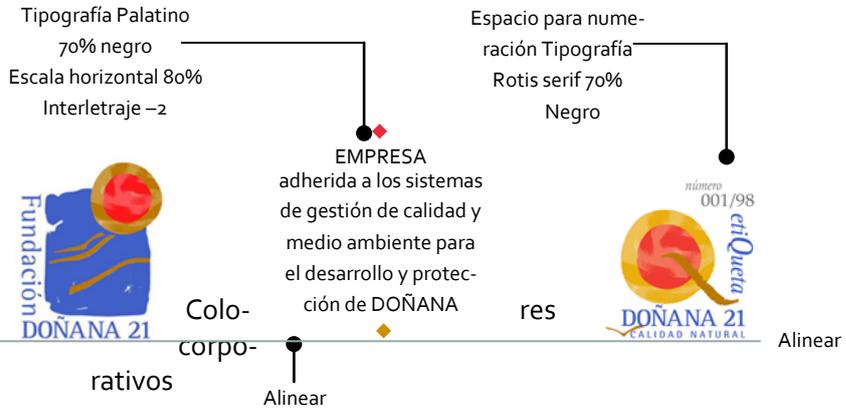


Etiqueta DOÑANA 21

Etiqueta DOÑANA 21 Calidad natural para empresas registradas



Identificación de colores y Tipografía corporativa



PANTONE 2718	C M Y K 72 43 0 0	PANTONE 131	C M Y K 0 27 100 8	PANTONE Red 032	C M Y K 0 91 87 0
--------------	----------------------	-------------	-----------------------	-----------------	----------------------

Tipografía corporativa

TIPOGRAFÍA del Logo

Rotis Serif Italic

ABCDEFGHIJKLMN**OPQRSTUVWXYZ**
Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz—1234567890

Rotis Serif Bold

ABCDEFGHIJKLMN**OPQRSTUVWXYZ**
Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz—1234567890

Rotis Semi sans Bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ****
Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz—1234567890

TIPOGRAFÍA auxiliar

Palatino Linotype

ABCDEFGHIJKLMN**OPQRSTUVWXYZ**
Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz—1234567890

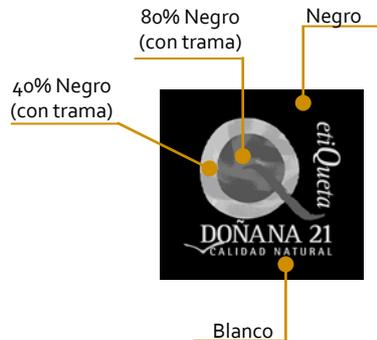
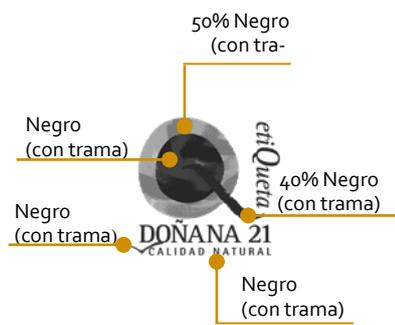
Palatino Linotype Italic

ABCDEFGHIJKLMN**OPQRSTUVWXYZ**
Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz—1234567890

Palatino Linotype Bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ****
Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz—1234567890

Relación de la marca a escala de grises sobre fondo blanco y negro



Etiqueta **DOÑANA 21**



Anexo₄:

MODELO DE MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD

que deben remitir las empresas que han obtenido la ETIQUETA DOÑANA 21, con carácter anual, a la FUNDACIÓN DOÑANA 21

Etiqueta DOÑANA 21



INTRODUCCIÓN

La Memoria de Sostenibilidad no es sino una publicación periódica que refleja los criterios de transparencia en la información inherentes a la gestión sostenible de una empresa/entidad. Manifiesta, por tanto, el Comportamiento Económico, Ambiental y Socialmente Responsable de empresas/entidades que asumen un compromiso de gestión basado en:

- La necesidad de avanzar hacia el desarrollo sostenible.
- La interiorización de unos nuevos valores.
- La consideración de la satisfacción de las partes interesadas.
- La relación entre desarrollo sostenible y creación de valor.

Con la edición vigente del Reglamento de Uso y Gestión de la Etiqueta DOÑANA 21, se ha pretendido incorporar al diseño inicial de la Marca, las modificaciones necesarias que permitan, por un lado, acercar a las empresas y entidades usuarias las tendencias normativas que, tanto el mercado como la propia sociedad en su conjunto están demandado, y, por otro, perfilar dichas tendencias en función de peculiaridades específicas de cada sector de actividad.

El presente documento orienta los contenidos mínimos que las empresas con licencia de uso de la Etiqueta DOÑANA 21, deben incluir en las Memorias Anuales de Sostenibilidad. Tiene carácter de documento del sistema de gestión y debe ser remitido a la Fundación Doñana 21 para la revisión previa a la certificación, renovación y seguimiento anual antes del 31 de Marzo del año siguiente al del periodo a cubrir por dicho Memoria (se consideran como válidos los ciclos anuales contables).



PORTADA

La PORTADA de la Memoria de Sostenibilidad debe contener al menos:

El carácter del documento:

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD

Nombre de la empresa:

Dirección y teléfono de contacto: C.I.F.:

Logotipo de la empresa.

Periodo de tiempo al que hace referencia. Ejemplo: Enero 200X a Marzo 200X. Nombre de la persona que lo elabora aprueba y revisa.

Paginado X de Y



PÁGINA 1

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Presentación de (nombre de la empresa/entidad) (Página X de Y)
2. Sistema de gestión (calidad, ambiental, de responsabilidad social o integrado) (Página X de Y)
3. Compromiso social y ambiental de la Dirección de la empresa/entidad (Página X de Y)
4. Relación con los clientes (Página X de Y)
5. Relación con los proveedores (Página X de Y)
6. Relación con los recursos humanos internos (Página X de Y)
7. Comportamiento ambiental (Página X de Y)
 - 7.1. Aspectos ambientales considerados por (nombre de la empresa/entidad) (Página X de Y)
 - 7.2. Indicadores de seguimiento obligatorio (Página X de Y)
 - 7.3. Requisitos legales (Página X de Y)
8. Logros ambientales (Página X de Y)



PÁGINAS 2 DE Y A Y DE Y

1.– Presentación de (nombre de la empresa/entidad).

(No más de 2 páginas)

El apartado de presentación se destinará a aportar una visión general de la empresa al lector del mismo. De esta manera, el lector podrá valorar adecuadamente el esfuerzo que realizamos y que expresamos a través del comportamiento social, económico y ambiental.

Por tanto, se debe hacer un poco de historia en la que se refleje la trayectoria de nuestra empresa y el contexto socioeconómico en que se desenvuelve. Se puede aprovechar para comentar premisa, reconocimientos, marcas de calidad, compromisos sociales adquiridos, etc. que poseamos.

No se debe olvidar especificar la actividad que la empresa desarrolla en el periodo que cubre la MEMORIA, así como la relación de productos/servicios que realiza, comentándolos brevemente. Además es conveniente, así mismo, hacer una breve descripción de la(s) instalación(es) de la empresa, incluyendo la localización geográfica.

2.– Sistema de gestión (calidad, ambiental, de responsabilidad social o integrado).

Este apartado se debe comentar qué tipo de sistema de gestión ha adoptado la empresa (integrado, de calidad y/o ambiental y/o salud laboral, etc.), en qué fecha obtiene las certificaciones correspondientes y el alcance de los mismos.

Comentar también su situación frente a los periodos de transición respecto a normas voluntarias u obligatorias que afectan directamente a la empresa en función de los compromisos asumidos por el uso de la marca.

Es necesario especificar el alcance de dicho sistema (áreas de actividad de la empresa a las que afecta).

Deben relacionarse los componentes de dicho sistema:

- Planes y/o Programas de Mejora.
- Documentos que soportan el sistema en lo referente a la Gestión Ambiental.

- Manuales asociados a los Sistemas de Producción o Gestión de la empresa.
- Auditorías internas, incluido el alcance de las mismas.
- Revisión(es) del (de los) Sistema(s) de Gestión.

Debe comentarse si la gestión del sistema se realiza mediante aplicación informática (software de gestión).

Deben mencionarse los responsables del sistema de gestión, comités creados al efecto, etc.

3.- Compromiso social, ambiental y relación con el entorno social de la Dirección de la empresa/entidad.

En este apartado se debe transcribir la POLÍTICA del sistema de gestión en la que se exprese el compromiso social que voluntariamente asume la organización. Incluirá el compromiso de garantizar el despliegue en toda la organización de los valores de Responsabilidad Social o Gestión Ética y la forma de adoptar los mismos.

Tasas de absentismo	
Nº accidentes laborales	
Nº de días perdidos	
Nº de víctimas mortales relacionadas con el trabajo	
Nº de evidencias de participación y contribución en estrategias locales: agendas 21, creaciones de carril bici o cualquier otra iniciativa ambiental que se inicie en el municipio	
Nº de expedientes sancionadores relativos a incumplimientos de normas de seguridad y salud al cliente	

Inversiones ambientales anuales	
Nº de demandas asociadas a violaciones de intimidad del cliente	
Nº de medidas de acogida/integración, implantadas con éxito destinadas a población inmigrante y minorías étnicas	

Tabla 1.- Indicadores entorno social

4.- Relación con los clientes.

En este apartado la empresa/entidad debe incluir la forma en que articula las relaciones con los clientes, de forma que se satisfagan la identificación de requisitos de forma clara e inequívoca, el precio, condiciones de pago y entrega, garantías, sistema de recopilación y respuesta a las quejas y reclamaciones, tratamientos específicos de atención/reconocimientos, etc. Se puede incluir el resultado de la revisión por la dirección en cuanto a relación con los clientes.

Se ha de cumplimentar además, los siguientes indicadores:

FACTURACIÓN ANUAL	
FACTURACIÓN ANUAL POR ÁREAS DE VENTA	

Tabla 2.-	Área de Venta	Facturación	% sobre Facturación anual
	Mercado Local		
	Mercado Regional		
	Mercado Nacional		
	Exportaciones		

Facturación

5.- Relación con los proveedores.

En este apartado la empresa/entidad expresará los costes de las compras y de subcontrataciones de servicios, haciendo especial hincapié en la potenciación de los proveedores locales.

6.– Relación con los recursos humanos internos.

En este apartado la empresa/entidad debe expresar la forma en que articula las relaciones internas con sus recursos humanos al objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, social y de prevención de riesgos laborales, así como el desarrollo profesional e individual de forma compatible con los objetivos de la organización.

Se ha de cumplimentar además, los siguientes datos:

Tabla 3– Resumen empleos

	Empleos Fijos			Empleos eventuales		
	Hombres	Mujeres	Col. Desfav.	Hombres	Mujeres	Col. Desfav.
Directivos						
Técnicos						
Administrat.						
Trab. Directos						
Totales						
Inversiones anuales en capacitación del personal						

7.– Comportamiento ambiental.

7.1. Aspectos ambientales e indicadores asociados a nombre de la empresa/entidad.

La identificación, valoración y revisión de los aspectos ambientales se realiza con carácter anual. Se debe mencionar la metodología que se ha seguido para identificar, evaluar y registrar los aspectos ambientales como significativos y no significativos.

Desde Fundación Doñana 21 se aporta un modelo de identificación y evaluación aunque la organización puede optar por un modelo propio que sea válido.

La identificación de aspectos ambientales debe ajustarse en la medida de los posibles a la clasificación establecida en el Anexo 1 del Reglamento de Uso y Gestión de la Etiqueta Doñana 21, teniendo que cumplimentar la siguiente tabla:

Aspecto ambiental	Carácter

Tabla 4– Carácter de los aspectos ambientales

Una vez identificados los aspectos ambientales, aquellos que han sido catalogados como significativos deben llevar asociados al menos un indicador, utilizando la clasificación que aporta el Reglamento de Uso y Gestión de la Etiqueta Doñana 21 (Anexo 1).

Por tanto, al listado de aspectos ambientales significativos se le añadirá el/los indicador/es asociado/s, con el que se podrá seguir su comportamiento a lo largo del periodo anual (positivo, negativo o indiferente).

Se tendrá que cumplimentar la siguiente tabla:

Tabla 5– Remen aspectos ambientales, el impacto asociado a cada aspecto ambiental

Aspecto ambiental significativo	Indicador	Unidad indicador	Valor inicio del periodo	Valor final del periodo	Comportamiento

7.2. Indicadores de seguimiento obligatorio.

Con el fin de realizar un estudio comparativo de la evolución de las diferentes empresas adheridas a la Etiqueta, es necesario cumplimentar la siguiente tabla, donde se especifica una serie de indicadores a medir.

Consumos	Valor
Metros cúbicos de agua de red consumida al año	
Metros cúbicos de agua de pozo captada al año	
Kilowatios de energía eléctrica consumida al año	
Residuos	Valor
Magnitud de residuos peligrosos gestionados al año	
Vertidos	Valor
Litros de vertidos contaminante a cauce público	
Ocupación del suelo	Valor
Metros cuadrados de suelo protegido ocupado por las instalaciones	
Metros cuadrados de suelo no protegido ocupado por las instalaciones	

Tabla 6– Indicadores de seguimiento obligatorio

7.3. Requisitos legales.

Se debe comentar cómo se realiza la identificación de los requisitos legales y otros requisitos que sean aplicables a los aspectos ambientales de las actividades, productos o servicios.

7.4. Logros ambientales.

En este apartado se debe incluir el programa de gestión en el que se establecen los objetivos y metas ambientales. Se pueden expresar ampliamente las medidas que se han adoptado para llevar a cabo el programa de mejora anual, teniendo en cuenta que si forma parte de un programa plurianual, se debe hacer referencia a memorias ambientales anteriores de manera que puede entenderse la estrategia general planteada.

